

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), agosto 04 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1624
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ROBERTS RAÚL RODAS LÓPEZ
PAOLA ANDREA ABADIA BOLAÑOS
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00840-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago de la mora, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ROBERTS RAÚL RODAS LÓPEZ y PAOLA ANDREA ABADIA BOLAÑOS**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA



Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f45d6dd47e7b4fd262d0d2837c932bc3b7d1f2581b14a489c8c49f71f50c4146

Documento generado en 04/08/2021 10:05:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**